

Presentación del libro "La Lana de la Salamandra"

El amianto puede ocasionar hasta 50.000 muertes en el país

CCOO pide un registro de empresas que trabajan con amianto y que se compense a los trabajadores afectados.

El pasado 6 de febrero se celebraron en la Biblioteca regional en Toledo unas jornadas sobre el amianto en las que se presentó el libro "La Lana de la Salamandra" de Giampiero Rossi que narra la historia de Casele Monferrato, ciudad italiana donde durante 80 años estuvo activa una planta de la empresa Eternity que provocó que se detecten al año en una población de poco más de 35.000 habitantes unos 50 casos de cáncer entre los extrabajadores y/o sus familias, y la batalla judicial contra los dueños de la multinacional.

En este acto también tuvo lugar una mesa redonda sobre "El amianto como lacra social y laboral", con la participación de Enrique Lillo (abogado de CCOO), Carmen Mancheño (médica) y de Angel Vara del Moral (Director provincial del INSS en Toledo).

En nuestro país y en la región los casos de enfermedades o muertes a consecuencia del amianto no están bien registrados, como también ocurre con otras enfermedades de origen laboral.

En Castilla-La Mancha más de 300 trabajadores y trabajadoras están reconocidos por enfermedades laborales ocasionadas por el amianto, a los que hay que sumar otros que

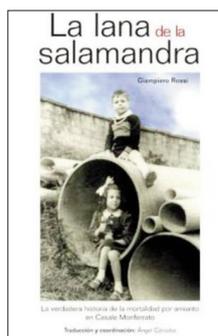


no constan en este registro, señaló el secretario general de CCOO de Castilla-La Mancha, José Luis Gil.

Por su parte, el secretario confederal de Salud Laboral de CCOO, Pedro J. Linares, afirmó durante su intervención que el amianto, una sustancia cancerígena prohibida en nuestro país desde hace

En CLM más de 300 trabajadores están registrados por enfermedades laborales ocasionadas por el amianto, a los que hay que sumar otros que no constan en este registro

diez años, podría ocasionar hasta 50.000 muertes en el país.



Linares y Gil instaron al Gobierno central y al de Castilla-La Mancha a que hagan un esfuerzo para recopilar las empresas que han trabajado con esta sustancia cancerígena y se cree un fondo de compensación para las y los trabajadores afectados.

Estas jornadas se enmarcan en la campaña de CCOO Cáncer Cero en el Trabajo que viene desarrollando el sindicato.

37 trabajadores perdieron la vida en el trabajo en 2011 en CLM

El pasado año 37 trabajadores y trabajadoras perdieron la vida en accidentes laborales en nuestra región (los mismos que en 2010).

Se produjeron un total de 24.091 accidentes laborales, de los que 228 fueron graves y 37 mortales.

En lo que respecta al índice de incidencia por gravedad, en nuestra región fue de 4.001 trabajadores por cada 100.000 en el caso de los trabajadores autóctonos, mientras que fue de 4.620 en el caso de los trabajadores extranjeros.

CCOO insta una vez más a los empresarios a que ante la actual situación de crisis económica no relajen sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales para proteger la vida de sus trabajadores y trabajadoras.

Asimismo, advierte a la Administración regional que en materia de salud laboral mida sus recortes porque no vamos a aceptar frenazos en materia preventiva.

Proteger la vida de los trabajadores y trabajadoras es uno de los objetivos fundamentales para CCOO.

Preguntas y respuestas

Soy delegado de prevención de una empresa de servicios, la empresa nos ha comunicado la intención de realizar controles de alcoholemia de manera aleatoria al total de la plantilla en horario de trabajo, ¿son legales estos tipos de pruebas? Si es así ¿qué métodos deberían utilizarse?

■ En relación con las pruebas médicas y con análisis encaminados a la detección al consumo de drogas, la legislación vigente nos dice lo siguiente:

El art. 18 de la Constitución, el art. 1 de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y el art. 4.2 e del Estatuto de los Trabajadores establecen como principio jurídico de aplicación general el respeto a la intimidad personal.

Con carácter general, ante cualquier analítica que haya de hacerse al trabajador, antes de iniciarse o ya iniciada la relación laboral, ha de realizarse con su consentimiento. Este principio general de voluntariedad, está condicionado por una serie de excepciones recogidas en el art. 22 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales:

- Cuando los reconocimientos sean imprescindibles para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores.

- Para verificar si el estado sobre la salud de los trabajadores puede constituir un peligro para el mismo o para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa.

- Cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad

■ En cuanto a los métodos para conocer si un trabajador se encuentra bajo los efectos del alcohol u otras drogas, no existe en el ordenamiento laboral un método expreso. Las pruebas para detectar la presencia de alcohol y de otras drogas, para tener validez en cuanto parte de un programa global, deberían contar con un consenso lo más amplio posible entre las partes interesadas. En todo caso, es obligatorio un informe previo de los representantes de los trabajadores, para que el empresario pueda imponer la práctica de la analítica.

■ Las pruebas o controles médicos deben estar dirigidos a preservar la salud del trabajador y han de tener relación directa con la relación laboral que se preste. En cualquier caso las pruebas toxicológicas deben considerarse únicamente como parte de un programa integral de actuación en materia de drogodependencias que contemple la prevención, asistencia y reinserción y no se basará en criterios punitivos ni sancionadores.

Recuerda: si tienes algún compañero y/o familiar con problemas de consumo de alcohol u otras drogas puedes dirigirte al CAID (Servicio de atención Integral de Drogodependencias) de nuestro sindicato. TLF 925289755/ 51

Oferta formativa de CC OO CLM

El Gabinete regional de Salud Laboral va a impartir cursos de formación en las siguientes materias:

- Prevención de drogodependencias en el ámbito laboral
- Riesgo biológico en el trabajo
- Gestión de las mutuas
- Riesgos psicosociales en el trabajo
- Cáncer cero
- Riesgo químico
- Investigación de accidentes

Si estás interesado ponte en contacto con el Gabinete de Salud Laboral Tlf. 925289753/51

PUBLICACIONES

Incapacidad temporal

La Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria conjuntamente con AMAT (Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo) ha elaborado un documento con más de 150 respuestas sobre incapacidad temporal, que recogen las principales dudas que pueden surgir de las prestaciones de la Seguridad Social (accidente de trabajo y enfermedad profesional, embarazo y lactancia, gestión de las contingencias comunes, etc).

Consulta el documento en el siguiente enlace:
http://www.amat.es/pub_detalle.php?id=50

Agentes químicos

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) ha publicado el nuevo documento relativo a los Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España para el año 2012.

El documento, publicado por el INSHT y aprobado por la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST), ha sido y es una herramienta fundamental en el campo de la higiene industrial.

Podéis obtener más información en la web del INSHT www.insht.es

Con la financiación de



Para más información:
castillalamancha.ccoo.es



También puedes ponerte en contacto con el Gabinete de Salud Laboral de CC OO de Castilla-La Mancha. 925289753. Plaza Horno de la Magdalena, 1. Toledo